

ÍNDICE

- 1.-Empresas tienen hasta el 22 de agosto para registrarse en el padrón de servicios especializados
- 2.- ¿Qué pasa si tengo más gastos que ingresos reportados al sat?
- 3.-La mitad de los contribuyentes dejan su declaración para el último momento
- 4.-Revisa hacienda al alza crecimiento para 2021: 6.5%
- 5.- ¡Checa tus depósitos en efectivo! el sat le 'echará un ojo' a tu 'lana' a partir de esta cantidad
- 6.-Recuperación del empleo, desigualdad social y aumento de tasas 'quitan el sueño' a hacienda: Yorio
- 7.-Conoce el valor probatorio de la información en páginas web
- 8.-Recomiendan adaptar estatutos de empresas de servicios especializados
- 9.-Pasos a seguir para el registro en el padrón de servicios especializados o repse
- 10.-Recaudación cae, pero los ingresos petroleros salvan al presupuesto
- 11.-El sat espera recaudar 150,000 mdp con el complemento "carta porte"
- 12.-Laura Bozzo consigue acuerdo con la procuraduría fiscal y evita cárcel
- 13.-El sat puede restringir la facturación por no presentar la declaración anual
- 14.-Personas morales podrán seguir renovando en línea su e.firma, aunque haya perdido su vigencia
- 15.-La economía se está recuperando en general, afirma López Obrador
- 16.-Un citatorio del sat puede tener una misma hora de inicio y de conclusión
- 17.-Recomendaciones para cumplir con las obligaciones de las empresas de servicios especializados
- 18.-Estos son los principales problemas de las empresas mexicanas por la pandemia
- 19.-Ante fallas del sistema del sat, la prórroga de declaración anual debió durar más
- 20.-Conoce las fases y formalidades para la notificación de la orden de visita domiciliaria
- 21.-Cambios fiscales derivados de la reforma al outsourcing
- 22.-Conoce el cuestionario para ingresar las actividades en el repse
- 23.-Cdmx y Edomex amplían plazo para acceder a subsidio de la tenencia
- 24.-Sat mantiene la facilidad para renovación de la e.firma de personas morales cuando esta haya perdido su vigencia máximo un año previo.

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



25.-Shcp / finanzas públicas y deuda pública a abril de 2021

26.-Sips / disponible y en línea se encuentra el padrón público de contratistas de servicios u obras especializadas

27.-Prodecon logra que el sat deje sin efectos una visita porque caducaron sus facultades de comprobación

28.-Conoce las nuevas modificaciones a la miscelánea fiscal 2021

29.-El sat dará el doble de citas a partir de junio... al acabar la época de declaraciones 3

30.-10 Cosas que jamás debes escribir y enviar por el email de tu trabajo

31.-Aumentan las declaraciones, reporta el sat

32.-El sat otorga prórroga para la balanza ajustada 2020 de personas físicas

33.-A partir de junio el SAT amplía su capacidad de atención presencial

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



1.-Empresas tienen hasta el 22 de agosto para registrarse en el padrón de servicios especializados

El 26 de mayo empezó el plazo de 90 días para hacer el registro.



La semana pasada la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) puso en operación la plataforma para registro de las empresas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas. Aunque al principio la plataforma no servía, actualmente ya se puede hacer el registro sin problemas. Te decimos cómo hacerlo.

¿Cómo funciona?

Para proceder al registro deberá dar clic en ingresar en la parte inferior, ingresando el RFC y la firma electrónica (e.firma) proporcionado por el SAT. A continuación, deberá aceptarse los términos y condiciones para iniciar el registro.

1. Para comenzar, se deberá complementar los datos generales de la empresa, datos del representante legal, así como datos de contacto.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/empresas-tienen-hasta-el-22-de-agosto-para-registrarse-en-el-padr%C3%B3n-de-servicios-especializados/ar-AAKzt7l>

2.- ¿Qué pasa si tengo más gastos que ingresos reportados al sat?



Te decimos qué puede pasar si caes en discrepancia fiscal y cómo evitarlo. El artículo 91 de la Ley del ISR establece que las personas físicas podrán ser objeto del procedimiento de discrepancia fiscal cuando se compruebe que el monto de las erogaciones en un año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente, o bien a los que le hubiere correspondido declarar.

Cuando el SAT detecte una discrepancia, el procedimiento es notificar al contribuyente por un documento con la siguiente información:

- El monto de las erogaciones detectadas.
- La información que se utilizó.
- El medio por la que la obtuvo.
- Cómo se determinó la discrepancia.

Después de eso, el contribuyente tendrá 20 días para desvirtuar la acusación.

La ley también dice que se considera como erogaciones los gastos, las adquisiciones de bienes, los depósitos en cuentas bancarias y de inversión, y los pagos de tarjetas de crédito.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/05/que-pasa-si-tengo-mas-gastos-que-ingresos-reportados-al-sat/>

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



3.-la mitad de los contribuyentes dejan su declaración para el último momento



Esto puede implicar algunos problemas para los contribuyentes por la saturación de los sistemas del SAT. Hoy lunes 31 de mayo termina el plazo para presentar la declaración anual de personas físicas, luego de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) concedió una prórroga de un mes para cumplir con esta obligación. La fecha original era el 30 de abril.

Pablo Cervantes García, quien es vocero de la comisión técnica fiscal del Colegio de Contadores Pùblicos de México (CCPM), dijo a *PUBLIMETRO* que la mitad de los contribuyentes hacen la declaración hasta los últimos dos o tres días.

Esto, dice el especialista, implica algunos riesgos para los contribuyentes, pues no es poco frecuente que el servicio del portal del SAT tenga intermitencias por la saturación del servicio. Es decir, es posible que los contribuyentes que dejaron la declaración para el final tengan dificultades para presentarla, pues los servidores de la autoridad fiscal podrían saturarse.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/05/la-mitad-de-los-contribuyentes-dejan-su-declaracion-para-el-ultimo-momento/>

4.-Revisa hacienda al alza crecimiento para 2021: 6.5%

CIUDAD DE MÉXICO. La economía mexicana crecerá 6.5 por ciento este año de acuerdo con nuestros modelos, por arriba del 5 por ciento previsto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), además estimamos que la recuperación será antes de lo esperado, declaró Gabriel Yorio, subsecretario de Hacienda.

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



En un panel convocado por la OCDE, subrayó que el nuevo estimado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público —por arriba del 5.3 por ciento difundido previamente por la dependencia— se basa en que durante los dos últimos meses la recuperación de la actividad económica ha ido mejor a lo esperado, a esta situación abonará la reapertura de escuelas y un proceso de vacunación que se considera “crucial”.

Horas antes, la OCDE publicó que México crecerá 5 por ciento en 2021 y 3.2 por ciento el próximo año; en ambos periodos hubo revisiones al alza, de 0.5 y 0.2 puntos porcentuales, respectivamente, respecto a lo difundido en marzo por la organización. Sin embargo, se proyecta que en el producto interno bruto (PIB) por habitante en el país se recupere en casi cuatro años.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/revisa-hacienda-al-alza-crecimiento-para-2021-6-5/ar-AAKzeDn>

5.- ¡Checa tus depósitos en efectivo! el sat le ‘echará un ojo’ a tu ‘lana’ a partir de esta cantidad

Las Instituciones del Sistema Financiero deberán declarar los depósitos en efectivo que se realicen en las cuentas de contribuyentes. Te contamos.



Sucursales: Bajío: Blvd. Díaz Ordaz No. 3274, Int. 402, Irapuato, Gto

CdMx: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

Qro: Blvd. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



Toda vez que el monto mensual acumulado exceda los 15 mil pesos mexicanos, las Instituciones del Sistema Financiero deberán declararlos. (Shutterstock)

¡Ojo! Si tus depósitos en efectivo superan la cantidad de 15 mil pesos, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) podrá tomar cartas en el asunto, esto debido a que se deben declarar, de acuerdo con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021: Regla 3.5.13.

El SAT detalla que las Instituciones del Sistema Financiero deberán declarar los depósitos en efectivo que se realicen en las cuentas abiertas a nombre de los contribuyentes en las instituciones, toda vez que el monto mensual acumulado exceda los 15 mil pesos mexicanos. En ese mismo sentido, también aplicará respecto de todas las adquisiciones en efectivo de cheques de caja.

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2021/05/31/checka-tus-depositos-en-efectivo-el-sat-te-echara-un-ojo-a-tu-lana-a-partir-de-esta-cantidad/>

6.-Recuperación del empleo, desigualdad social y aumento de tasas 'quitan el sueño' a hacienda: Yorio

En el proceso de recuperación de México, preocupan las decisiones de política monetaria en EU, las cuales podrían impactar la economía, señaló el subsecretario.



Hay tres preocupaciones que "le quitan el sueño" a los encargados de las finanzas públicas en México: **la recuperación del empleo, la ampliación de las brechas sociales y el aumento en las tasas de interés más rápido de lo previsto**, señaló Gabriel Yorio, subsecretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP) durante un panel sobre cómo impulsar la recuperación en América Latina organizado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). "En el corto plazo, la recuperación del empleo, sobre todo que estas brechas sociales se continúen ampliando y eventualmente que las tasas de interés empiecen a subir un poco más rápido antes de lo que habíamos esperado", respondió el funcionario al ser cuestionado sobre las principales preocupaciones que "hoy les quitan el sueño".

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2021/05/31/recuperacion-del-empleo-desigualdad-social-y-aumento-de-tasas-quitan-el-sueno-a-hacienda-yorio/>

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



7.-Conoce el valor probatorio de la información en páginas web



La Prodecon publicó un documento para que los contribuyentes conozcan el valor probatorio de la información en páginas web.

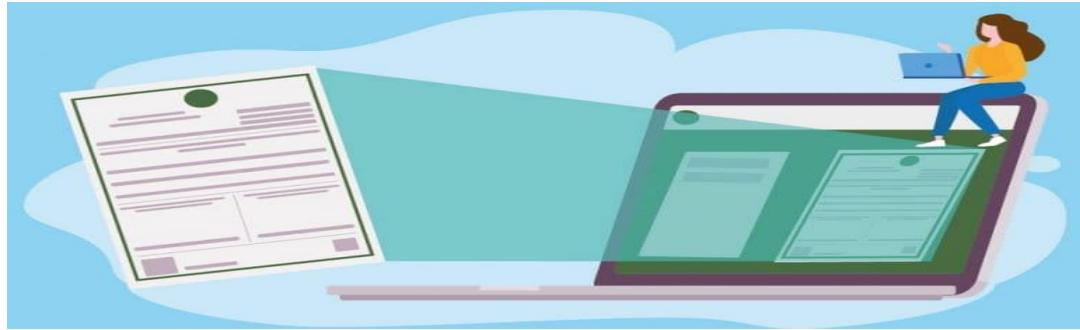
La [Procuraduría de la Defensa del Contribuyente \(Prodecon\)](#), recientemente publicó un documento para conocer el valor probatorio que se puede otorgar a la información generada, contenida y obtenida en páginas web.

El documento indica que la información contenida en páginas de internet, constituye un adelanto científico que puede resultar útil como medio probatorio. Esto sucederá siempre que para su obtención no se utilicen mecanismos para violar la privacidad de las personas.

Por eso, la información en páginas web está incluida como elemento de prueba en la legislación federal. Además, en criterios judiciales y jurisdiccionales se analiza este tipo de información y la forma en que debe valorarse.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/06/conoce-el-valor-probatorio-de-la-informacion-en-paginas-web/>

8.-Recomiendan adaptar estatutos de empresas de servicios especializados



El objeto social y las actividades previstas deben concordar con los servicios a prestar por la empresa de servicios especializados.

El viernes 23 de abril, [se publicó en el Diario Oficial de la Federación \(DOF\) la reforma al outsourcing o subcontratación laboral.](#)

[Con la reforma se prohíbe la subcontratación de personal.](#) Sin embargo, se permite la subcontratación de "servicios especializados o de ejecución de obras especializados". [Ley Federal del Trabajo (LFT) 13].

Requisitos de las empresas de servicios especializados

Esto se permite si se cumplen, entre otros, los siguientes requisitos:

- Las actividades no deben formar parte del objeto social o la actividad preponderante del beneficiario del servicio.
- El contratista debe estar en el padrón o registro de empresas que prestan servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/06/recomiendan-revisar-y-adaptar-estatutos-sociales-de-empresas-de-servicios-especializados/>

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



9.-Pasos a seguir para el registro en el padrón de servicios especializados o repse



Conoce los pasos y algunas consideraciones para el Registro de empresas que prestan servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

El 24 de mayo, la Secretaría del Trabajo publicó un acuerdo que contiene las disposiciones generales para las empresas que quieran registrarse en el padrón de **servicios especializados**. Formalmente, el padrón se llama *Registro de empresas que prestan servicios especializados u obras especializadas (REPSE)*.

Quienes deben registrarse en el REPSE, son las personas físicas o morales que presten servicios o ejecuten obras especializadas, que pongan trabajadores propios a disposición del contratante.

De acuerdo con una guía gráfica publicada por *Fiscalia*, se trata de un sistema con buen diseño de usabilidad, intuitivo y fácil de entender.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/06/pasos-a-seguir-para-el-registro-en-el-padron-de-servicios-especializados-o-repse/>

Sucursales: Bajío: Blvd. Díaz Ordaz No. 3274, Int. 402, Irapuato, Gto

CdMx: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

Qro: Blvd. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



10.-Recaudación cae, pero los ingresos petroleros salvan al presupuesto



La recaudación del impuesto sobre la renta fue de 33 mil millones de pesos menos de lo programado en la Ley de Ingresos de la Federación 2021.

En el Informe de Finanzas Públicas y Deuda Pública con corte al mes de abril, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó que los ingresos registrados fueron de 2 billones de pesos. Esta es una suma récord en comparación al mismo periodo de otros años y para ello no se necesitaron remanentes del Banco de México.

Los ingresos del periodo fueron mayores en 55 mil 631 millones de pesos a lo programado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para 2021. Esto es un incremento del 2.4% en términos reales.

Según Hacienda, los buenos resultados se deben a que la situación económica ha mejorado sustancialmente gracias a la reapertura económica, consecuencia de la implementación de la campaña de vacunación contra el COVID-19.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/06/recaudacion-cae-pero-los-ingresos-petroleros-salvan-al-presupuesto/>

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



11.-El sat espera recaudar 150,000 mdp con el complemento “carta porte”



Con el complemento “carta porte” se combatirá el contrabando, porque los CFDI de los transportistas estarán más detallados y se tendrá una trazabilidad de sus rutas.

El 1 de mayo, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en su portal de internet el complemento “carta porte”.

¿Para qué sirve la “carta porte”?

Se trata de un complemento que se debe incorporar a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a partir de junio, para brindar información sobre la procedencia y los destinos de las mercancías que se trasladen.

El SAT espera recaudar 150,000 mdp

De acuerdo con una nota publicada por *El Economista*, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) espera recaudar 150,000 millones de pesos (mdp) al año con la implementación de la “carta porte”.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/05/el-sat-espera-recaudar-150000-mdp-con-el-complemento-carta-parte/>

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



12.-Laura bozzo consigue acuerdo con la procuraduría fiscal y evita cárcel



Desde hace años, la conductora de origen peruano ha tenido problemas con el fisco.

En 2018, la conductora Laura Bozzo se metió en problemas con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 17 millones de pesos. Bozzo no había pagado ISR, IVA ni IETU por el ejercicio de 2012. De acuerdo con la conductora, todo se debía a malos manejos por parte de sus contadores.

En 2020, Bozzo presentó una demanda de amparo contra cualquier posible orden de aprehensión girada en su contra por la Fiscalía General de la República.

Hace unas semanas, una jueza federal otorgó una suspensión provisional que impide a la Fiscalía General de la República (FGR) aprehender a Bozzo por delitos que no ameriten prisión preventiva oficiosa.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/05/laura-bozzo-consigue-acuerdo-con-la-procuraduria-fiscal-y-evita-carcel/>

13.-El sat puede restringir la facturación por no presentar la declaración anual

Desde el 1 de mayo de 2021, las personas morales que no han presentado su declaración pueden ser sujetas a la suspensión de sus CSD, lo que les impide facturar.

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) puede restringir temporalmente el uso de los Certificados de Sello Digital (CSD), que sirven para la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los contribuyentes que no presenten la declaración anual. Lo anterior se debe a que el Código Fiscal de la Federación (CFF) establece que tratándose de los CSD, previo a que se dejen sin efectos, las autoridades fiscales podrán restringir temporalmente el uso de los mismos cuando suceda lo siguiente:

Cuando detecten que los contribuyentes, en un ejercicio fiscal y estando obligados a ello, omitan la presentación de la declaración anual transcurrido un mes posterior a la fecha en que se encontraban obligados a hacerlo en términos de las disposiciones fiscales.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/el-sat-puede-restringir-la-facturaci%C3%B3n-por-no-presentar-la-declaraci%C3%B3n-anual/ar-AAKDFrf>

14.-Personas morales podrán seguir renovando en línea su e.firma, aunque haya perdido su vigencia

Te explicamos los pasos que hay que seguir para renovar tu e.firma en el portal del SAT.



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó un comunicado donde informa que a partir del 1 de junio de 2021, las personas morales podrán seguir renovando en línea sus e.firmas que hayan perdido su vigencia hace menos de un año. Las personas morales podrán seguir renovando su e.firma desde el Portal del SAT, cuando esta tenga menos de un año de vencimiento.

Sucursales: Bajío: Blvd. Díaz Ordaz No. 3274, Int. 402, Irapuato, Gto

CdMx: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

Qro: Blvd. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



Pasos para renovar la e.firma en línea: Entra al Portal del SAT haciendo clic en esta liga

1. Una vez en la página, sigue la ruta "Empresas" > "Otros trámites y servicios" > "Solicitud de renovación del Certificado de e.firma caduco para personas morales". Alternativamente, puedes hacer clic en esta liga.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/personas-morales-podr%C3%A1n-seguir-renovando-en-l%C3%ADnea-su-e-firma-aunque-haya-perdido-su-vigencia/ar-AAKDu8C>

15.-La economía se está recuperando en general, afirma López Obrador

CIUDAD DE MÉXICO.- Este miércoles en la conferencia matutina desde el Palacio Nacional, el presidente Andrés Manuel López Obrador abordó distintos temas clave sobre el desarrollo de México.



Economía se recupera: *Tras conocer las favorables expectativas de los especialistas, el mandatario reafirmó que la economía se ha comenzado a recuperar. La verdad es que la economía se está recuperando en general*", dijo.

Detalló que el precio del petróleo marcha al alza, previamente se había estimado que se mantuviera en el nivel de los 40 dólares, pero actualmente rebasa los 69 dólares por barril. Acerca de *las remesas se logró alcanzar un nivel por más de 4 mil millones de dólares*, esto beneficia la economía de más de 10 millones de familias en el país. Los héroes y las heroínas no están ayudando", expresó. Ayuda a la economía popular". Respecto a la recuperación de trabajos, el mandatario detalló que recientemente se lograron recuperar 38 mil 961 empleos afiliados al IMSS. Es la economía formal", indicó.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/la-econom%C3%ADa-se-est%C3%A1-recuperando-en-general-afirma-l%C3%ADpez-obrador/ar-AAKDshf>

16.-Un citatorio del sat puede tener una misma hora de inicio y de conclusión

De acuerdo con una tesis de jurisprudencia del TFJA, no es ilegal que el citatorio para una notificación culmine a la misma hora en la que inicia.



El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) recientemente [publicó una tesis de jurisprudencia](#) que indica que no es ilegal que un citatorio, para la práctica de una notificación en materia fiscal, culmine a la misma hora en la que inicia.

La autoridad fiscal deberá dejar un citatorio en el domicilio

La tesis señala que cuando la notificación de una autoridad fiscal se efectúe personalmente y el notificador no encuentre a quien deba notificar, le tiene que dejar un citatorio en el domicilio. Esto se hace para que la persona buscada espere a una hora fija del día hábil siguiente, o para que acuda a notificarse a las oficinas de las autoridades, dentro de un plazo de seis días [[Código Fiscal de la Federación \(CFF\)](#) 137].

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/un-citatorio-del-sat-puede-tener-una-misma-hora-de-inicio-y-de-conclusi%C3%B3n/ar-AAKC0Sx>

17.-Recomendaciones para cumplir con las obligaciones de las empresas de servicios especializados



Se recomienda apoyarse en una herramienta computacional para el control de contratos y trabajadores de servicios especializados. El viernes 23 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma al outsourcing o subcontratación laboral.

Con la reforma se prohíbe la subcontratación de personal. Sin embargo, se permite la subcontratación de "servicios especializados o de ejecución de obras especializados". Antes de la reforma en materia de subcontratación laboral, el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social (LSS) regulaba la responsabilidad solidaria entre contratante y contratista en los casos de subcontratación.

Ahora, [con la reforma](#), este artículo obliga a que la contratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas cumpla con las condiciones establecidas en la [Ley Federal del trabajo](#) (LFT).

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/06/recomendaciones-para-cumplir-con-las-obligaciones-de-las-empresas-de-servicios-especializados/>

18.-Estos son los principales problemas de las empresas mexicanas por la pandemia



Aunque las empresas ya se encuentran en la etapa de recuperación, siguen reportando problemas importantes por la pandemia. Esta semana, el INEGI presentó

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



la tercera edición de la ENCUESTA SOBRE EL IMPACTO GENERADO POR LA COVID-19 EN LAS EMPRESAS (ECOVID-IE).

De acuerdo con la encuesta, de 1,873,000 empresas, el 85% se vio afectado negativamente por la pandemia. Esto representa una leve caída frente a la segunda edición de la encuesta, cuando el 86.6% reportó efectos negativos. En la primera edición, el 93% reportó estos efectos.

Los problemas principales

Estos son los problemas más importantes reportados por la encuesta:

- El 73% de las empresas reportó una disminución de ingresos.
- 50% reportó una baja en la demanda.
- 29% reportó escasez de productos.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/06/estos-son-los-principales-problemas-de-las-empresas-mexicanas-por-la-pandemia/>

19.-Ante fallas del sistema del sat, la prórroga de declaración anual debió durar más

Según especialistas, las fallas en las plataformas del SAT afectaron a los contribuyentes por lo que muchos no pudieron presentar su declaración.



El 31 de mayo fue el [último día para presentar la declaración anual de personas físicas](#). Aunque la autoridad otorgó una prórroga de un mes para el trámite, los especialistas advirtieron que ese tiempo adicional no sería suficiente debido a problemas técnicos con las plataformas del SAT.

Esto se debe, principalmente, a que el fisco no ha corregido errores en sus sistemas ni en las citas presenciales, lo que ha perjudicado a los contribuyentes que buscan presentar su declaración.

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



En cuanto al sistema, el problema más importante es que no se pueden hacer correcciones en las declaraciones. Así, los contribuyentes están obligados a pagar los impuestos calculados por el SAT.

Varios contribuyentes no pudieron presentar la declaración :Aunque los especialistas pidieron otra prórroga, el SAT decidió no otorgarla.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/ante-fallas-del-sistema-del-sat-la-pr%C3%B3rroga-de-declaraci%C3%B3n-anual-debi%C3%B3-durar-m%C3%A1s/ar-AAKE9St?li=AAggXBN>

20.-Conoce las fases y formalidades para la notificación de la orden de visita domiciliaria



El TFJA publicó una tesis de jurisprudencia en la que expuso las fases de la visita y las formalidades para la notificación de la orden de visita.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), recientemente publicó una tesis de jurisprudencia, que indica cuáles son las fases y formalidades para la notificación de la orden de visita domiciliaria.

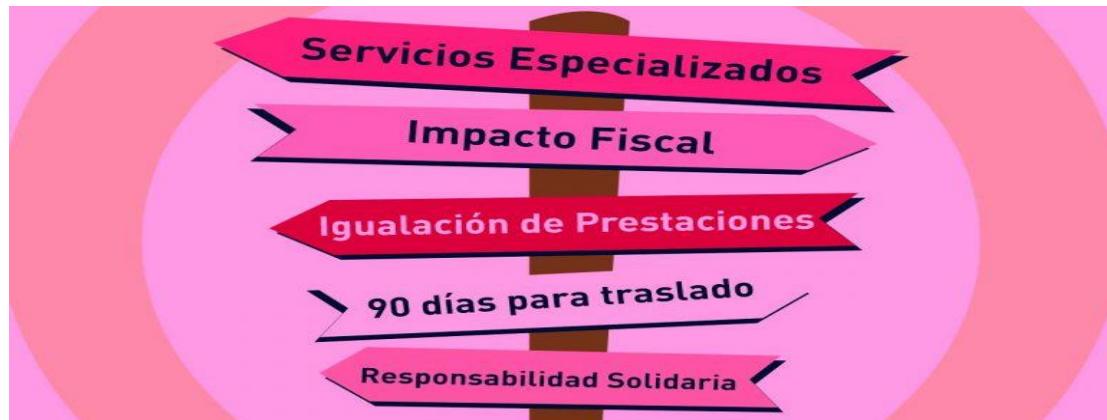
Etapas de la visita domiciliaria

De acuerdo con la tesis, la visita domiciliaria tiene las siguientes etapas:

1. Inicio: comprende la identificación de los visitadores ante el visitado o la persona con quien han de entender la visita, la entrega de la orden y la designación de los testigos.
2. Desarrollo: solicitud y revisión de la contabilidad, libros, documentos, bienes o mercancías y aportación de pruebas por parte del contribuyente visitado para desvirtuar los hechos u omisiones consignados en las actas parciales.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/06/conoce-las-fases-y-formalidades-para-la-notificacion-de-la-orden-de-visita-domiciliaria/>

21.-Cambios fiscales derivados de la reforma al outsourcing



Con la reforma a la subcontratación también llegaron algunos cambios fiscales importantes.

El 24 de abril entró en vigor la [reforma a la subcontratación](#). Además de la prohibición al OUTSOURCING y la creación del padrón de servicios especializados, hay otros cambios importantes en materia fiscal.

De acuerdo con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, estos son los cambios fiscales.

Estudio: la energía renovable mundial se pagaría por sí misma

Cambios al Código Fiscal de la Federación

Se adiciona el artículo 15-D

No tendrán efectos fiscales de deducción o acreditamiento, los pagos o contraprestaciones realizados por concepto de subcontratación de personal para desempeñar actividades relacionadas tanto con el objeto social como con la actividad económica preponderante del contratante.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/06/cambios-fiscales-derivados-de-la-reforma-al-outsourcing/>

22.-Conoce el cuestionario para ingresar las actividades en el repse



Se sugiere leer el cuestionario para ingresar las actividades en el REPSE, para recopilar con anticipación la documentación e información que se solicita. El viernes 23 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma al outsourcing o subcontratación laboral.

Con la reforma se prohíbe la subcontratación de personal. Sin embargo, se permite la subcontratación de "servicios especializados o de ejecución de obras especializados". [Ley Federal del Trabajo (LFT) 13].

Requisitos de las empresas de servicios especializados

Para poder ofrecer los servicios mencionados, las empresas deben inscribirse al padrón o registro de empresas que prestan servicios especializados u obras especializadas (REPSE). Y entre los requisitos que se piden para que las empresas se puedan registrar en el padrón se encuentran los siguientes:

- Se solicitan los datos del objeto social de la persona moral, así como cargar un archivo PDF donde se resalten las actividades que se desea registrar en el padrón. Éstas serán las únicas por las que se podrá ser subcontratado.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/06/conoce-el-cuestionario-para-ingresar-las-actividades-en-el-repse/>

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



23.-Cdmx y Edomex amplían plazo para acceder a subsidio de la tenencia



Como anunciaron los gobiernos de ambas entidades federativas, los ciudadanos tendrán hasta el 30 de junio para acceder a dicho subsidio fiscal.

Los gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México informaron que ampliarán el plazo en el que los ciudadanos podrán acceder al subsidio del impuesto sobre la tenencia de automóviles.

El objetivo de la extensión, explican los gobiernos locales de ambas entidades federativas, es apoyar a la reactivación económica, en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Como se anunció en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los ciudadanos tendrán hasta el 30 de junio para acceder a dicho subsidio fiscal.

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/06/cdmx-y-edomex-amplian-plazo-para-acceder-a-subsidio-de-la-tenencia/>

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



24.-sat mantiene la facilidad para renovación de la e.firma de personas morales cuando esta haya perdido su vigencia máximo un año previo.



El Servicio de Administración Tributaria informa que con la finalidad de facilitar las herramientas necesarias para que las personas morales continúen con el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales, a partir del 1 de junio de 2021, podrán seguir renovando la e.firma desde el Portal del SAT, sat.gob.mx.

Para renovar la e.firma de manera ágil y sencilla, sin la necesidad de acudir a un módulo, ingresa al Portal del SAT, apartado Empresas / Otros trámites y servicios / Solicitud de renovación del Certificado de e.firma caduco para personas morales.

<https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-mantiene-la-facilidad-para-renovacion-de-la-e-firma-de-personas-morales-cuando-esta-haya-perdido-su-vigencia-maximo-unanoprevio-064-2021>

25.-shcp / finanzas públicas y deuda pública a abril de 2021

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer “Las finanzas públicas y la deuda pública a abril de 2021”, que contempla:

1. Las variables económicas han mejorado sustancialmente debido a la reapertura económica e implementación del Programa Nacional de Vacunación.
2. Los ingresos del Gobierno Federal son mayores a lo programado en 112.4 mil millones de pesos. Además, los ingresos tributarios (vinculados a la actividad económica) son mayores en 22.5 mil millones de pesos (excluyendo el IEPS de combustibles).

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



3. El gasto de la Administración Pública Centralizada fue mayor al programado en 19.2 mil millones de pesos y superior al de enero-abril de 2020 en 9.7% real.
4. La gestión de la deuda disminuyó el costo financiero a abril en 22.8 mil millones de pesos, respecto a lo programado; también se redujo 15.6% real respecto al de enero-abril del año previo.

<https://imcp.org.mx/noticias-fiscales-2021-90-shcp-finanzas-publicas-y-deuda-publica-a-abril-de-2021/>

26.-stps / disponible y en línea se encuentra el padrón público de contratistas de servicios u obras especializadas

Las personas físicas o morales que presten servicios o ejecuten obras especializadas y pongan a disposición de la empresa contratante a sus trabajadores, deben registrarse en el padrón de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para ofrecer sus servicios, explicó Alejandro Salafranca Vázquez, titular de la Unidad de Trabajo Digno.

Las prestadoras de servicios u obras especializadas que pongan a disposición personal en el centro del trabajo de la contratante, de manera regular, como el caso de un mantenimiento de calderas donde los trabajadores asisten semanalmente, son empresas susceptibles de realizar su registro obligatoriamente.

En caso de incumplimiento la empresa contratante adquiere una obligación de patrón solidario con los trabajadores responsables de brindar el servicio de la empresa especializada.

<https://www.gob.mx/stps/prensa/disponible-y-en-linea-se-encuentra-el-padron-publico-de-contratistas-de-servicios-u-obras-especializadas>

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



27.-Prodecon logra que el sat deje sin efectos una visita porque caducaron sus facultades de comprobación

El SAT inició una visita domiciliaria a una persona moral, pero sus facultades de comprobación habían caducado.



Las facultades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para determinar contribuciones o aprovechamientos omitidos se extinguen en un plazo de cinco años. Esto lo establece el artículo 67, del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Sin embargo, el plazo para que opere la caducidad de las facultades de la autoridad fiscal se puede suspender. Esto sucederá, entre otros supuestos, cuando la autoridad ejerza facultades de comprobación [CFF 67, cuarto párrafo].

El SAT inició una visita domiciliaria a una persona moral: En este contexto, el SAT inició una visita domiciliaria a una persona moral, para verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/prodecon-logra-que-el-sat-deje-sin-efectos-una-visita-porque-caducaron-sus-facultades-de-comprobaci%C3%B3n/ar-AAKloia>

28.-Conoce las nuevas modificaciones a la miscelánea fiscal 2021

Conoce los cambios previstos en la 2a versión anticipada de la 2a Resolución de Modificaciones a la RMF para 2021.



BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



El 1 de junio, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó la segunda versión anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2021.

2a RMRMF 2021, 2a versión anticipada

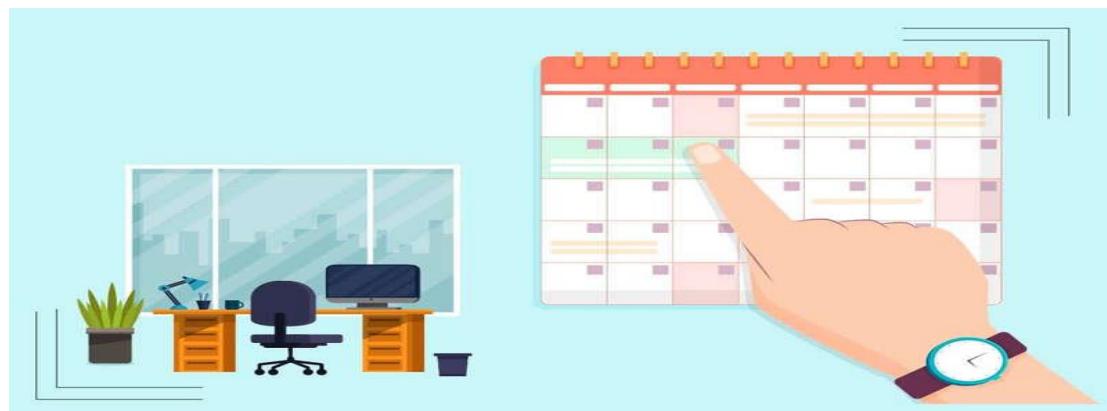
Entre los cambios que se adicionan a los que se establecieron en [la primera versión anticipada](#), se encuentran los siguientes:

Reglas reformadas 2.1.6. Días inhábiles: I. El primer periodo general de vacaciones del 2021, comprende los días del 19 al 30 de julio de 2021.

2.1.39. Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/conoce-las-nuevas-modificaciones-a-la-miscel%C3%A1nea-fiscal-2021/ar-AAKI8bD>

29.-El sat dará el doble de citas a partir de junio... al acabar la época de declaraciones



Desde 2020, con las medidas de distanciamiento social implementadas en un intento de frenar la propagación del COVID-19, el número de citas disponibles en las oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) fue a todas luces insuficiente.

Sin embargo, con el regreso a la normalidad, tras el avance de la campaña nacional de vacunación, esto podría estar por cambiar.

El SAT informó en un comunicado que incrementarán el número de citas a partir del mes de junio, justo después de que vencieron los plazos para presentar las declaraciones anuales de personas morales y físicas.

El número de citas disponibles a partir de este mes podría ser del doble de las que han estado disponibles hasta la fecha en el contexto de la pandemia de COVID-19.

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/el-sat-dar%C3%A1-el-doble-de-citas-a-partir-de-junio-al-acabar-la-%C3%A9poca-de-declaraciones/ar-AAKI2DU>

30.-10 Cosas que jamás debes escribir y enviar por el email de tu trabajo

¿Estás a nada de enviar un email en tu trabajo?



Repasa esta lista de cosas que jamás debes compartir en un correo electrónico laboral para asegurarte de que no te meterás en problemas.

1. Debates que pueden alargarse hasta el infinito

Si quieres tratar un tema complejo con alguien, enviar un email con la explicación en formato novela de bolsillo no es la solución.

Rachel Wagner, consultora de etiqueta corporativa, recomienda a través de Reader's Digest que si el tema va a ser largo, envíes por mail una convocatoria para una reunión.

«Añade una agenda con el listado de temas a discutir para que los participantes acudan preparados con pensamientos e ideas para la lluvia de ideas. Si la reunión se acaba alargando, mejor termínala a tiempo y envía una segunda convocatoria».

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/10-cosas-que-jam%C3%A1s-debes-escribir-y-enviar-por-el-email-de-tu-trabajo/ar-AAKHKTs>

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



31.-Aumentan las declaraciones, reporta el sat



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó que este 2021 se presentaron siete millones 657 mil 168 declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas, un incremento de 15% con respecto a lo reportado en 2020.

De acuerdo con los datos del fisco, hubo 970 mil 823 declaraciones más que el año pasado, cuando también se otorgó una prórroga, pero de dos meses para presentar la declaración.

Este año, el SAT concedió un mes más a los contribuyentes para ponerse al corriente con sus pagos de impuestos a las personas físicas.

Entre las principales quejas que se recibieron por parte de los causantes fue la tardanza en la devolución de impuestos, la falta de citas para trámites como la renovación de la firma digital y el impedimento en la corrección de errores en el prellenado para hacer la declaración.

Cabe recordar que el fisco también reportó un incremento de 9.0% en las declaraciones anuales del ISR de personas morales, durante el mes de marzo de 2021 comparado con el mismo mes de 2020.

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/aumentan-las-declaraciones-reporta-el-sat/ar-AAKHtb0>

32.-El sat otorga prórroga para la balanza ajustada 2020 de personas físicas

La prórroga se estableció en una versión anticipada de modificaciones a la RMF 2021.

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



El 1 de junio, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó la segunda versión anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2021.

Prórroga para la balanza ajustada 2020 de personas físicas

En el documento se proyecta una prórroga para el envío de la balanza ajustada de cierre de las personas físicas, correspondiente al ejercicio 2020. La prórroga se estableció en el Artículo Tercero Transitorio, de la segunda versión anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF para 2021. El artículo mencionado establece que las personas físicas que se encuentren obligadas a llevar contabilidad y a ingresar a través del portal del SAT el archivo a que se refiere la regla 2.8.1.6

<https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/el-sat-otorga-pr%C3%B3rroga-para-la-balanza-ajustada-2020-de-personas-f%C3%ADcias/ar-AAKGktC>

33.-a partir de junio el sat amplía su capacidad de atención presencial

El Servicio de Administración Tributaria, como parte de la nueva normalidad, realiza esfuerzos continuos para que la atención presencial se lleve a cabo de manera segura y eficiente.

Con el fin de hacer frente a la demanda de los distintos servicios y en seguimiento a las medidas sanitarias, desde este mes de junio se pondrá a disposición de los contribuyentes hasta un 100 % más de citas a través de la liberación constante de las mismas.

En el SAT todos nuestros servicios son gratuitos. Es importante que las y los usuarios eviten la compra de citas, por ello les invitamos a programarlas en el Portal del SAT: sat.gob.mx y acudir puntualmente a las mismas, o bien, cancelarlas con anticipación para que otra persona pueda hacer uso de dicho espacio.

<https://www.gob.mx/sat/prensa/a-partir-de-junio-el-sat-amplia-su-capacidad-de-atencion-presencial-065-2021>

Boletín Elaborador por:

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz (Socia del área de PLD)

Sucursales: Bajío: Blvd. Díaz Ordaz No. 3274, Int. 402, Irapuato, Gto

CdMx: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

Qro: Blvd. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

BOLETÍN FISCAL 23

AÑO 2021



Sucursales: Bajío: Blvd. Díaz Ordaz No. 3274, Int. 402, Irapuato, Gto

CdMx: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

Qro: Blvd. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

